

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA:

Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud
para Unidades Penitenciarias y Unidades Sanitarias de
Frontera
I BCIE

Préstamo BCIE 2258

VERSION SEPTIEMBRE 2021

ÍNDICE

Introducción	3
A. Objeto.....	3
B. Definiciones.....	3
El programa	5
A. Definición.....	5
B. Objetivos del Programa	5
C. Descripción del Programa	5
D. Costo y Financiamiento	9
II. Ejecución del Programa	9
A. Prestatario, Ejecutor, Beneficiarios y Subejecutores	9
B. Ejecución y administración del Programa	10
C. Coordinación interinstitucional de la SOP.....	10
D. Estructura Orgánica-Funcional para la Ejecución	11
Principales responsabilidades de la SOP en la ejecución del Programa:	11
Principales responsabilidades de la DiGEPPE en la ejecución del Programa:.....	14
E. Criterios de Elegibilidad.....	16
F. Financiamiento de los Proyectos	17
G. Ciclo del Proyecto	17
H. Operación y Mantenimiento de las Obras	18
III. Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios.....	18
IV. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación	20
A. Supervisión	20
B. Evaluación y Auditoría:.....	23
V. Desembolsos y Justificación del Uso de los Recursos	24
VI. Gestión Financiera y Contable, Informes Financieros, Circuito Financiero y Auditoría	28
VII. Modificaciones al Reglamento Operativo	30

Introducción

A. Objeto

El presente Reglamento Operativo del Programa (RO) establece los términos y condiciones que regirán en la ejecución de los diferentes componentes del “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud para Unidades Penitenciarias y Unidades Sanitarias de Frontera”, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (MOP), a través de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y/o de las áreas equivalentes que se designen a ese efecto y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE).

El Reglamento Operativo contiene los términos y condiciones que regirán la ejecución del Programa, incluyendo los criterios y procedimientos de adquisiciones; requerimientos financieros, técnicos y socio ambientales; funciones y responsabilidades del Organismo Ejecutor y su coordinación inter-institucional; criterios de elegibilidad de los proyectos a ser financiados con recursos del Programa, entre otros.

Si alguna disposición del presente Reglamento no guardare consonancia o estuviese en contradicción con el Contrato de Préstamo, prevalecerá lo previsto en este último. Cuando existiese una falta de concordancia entre disposiciones de este Reglamento prevalecerá el principio según el cual la disposición específica prima sobre la general.

B. Definiciones

A continuación, se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

DIGEPPSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas
ISDP	Sistema de Informe de Seguimiento de Proyecto
MOP	Ministerio de Obras Públicas de la Nación (MOP)
NEA	Noreste Argentino
PMIFDS	Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal para el Desarrollo Sostenible.
ROP	Reglamento Operativo del Programa

UEPEX

Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos

UNOPS

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

El programa

A. Definición

El programa apunta a asegurar una mejora sustantiva en el sistema de salud a través de la intervención en la infraestructura de salud en cárceles y en unidades sanitarias fronterizas ante las necesidades planteadas por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. En este sentido, las mejoras se consolidarán como capacidad instalada para la atención médica de Personas Privadas de su Libertas (PPL) y comunidades fronterizas, todos ellos con niveles de atención deficitarios en la actualidad. Asimismo, en el caso de que la evolución de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional lo requiera, se podrán realizar intervenciones destinadas al montaje de unidades sanitarias de atención primaria o de terapia intermedia.

B. Objetivos del Programa

El **objetivo general** de este Programa es contribuir a la capacidad de atención pública de salud, a partir de la mejora de infraestructura sanitaria en complejos penitenciarios y unidades de frontera, considerando la perspectiva de género.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la infraestructura y equipamiento sanitario en complejos penitenciarios federales.
2. Fortalecer la infraestructura y equipamiento sanitario en complejos penitenciarios provinciales.
3. Fortalecer la infraestructura y equipamiento sanitario en unidades sanitarias fronterizas.

C. Descripción del Programa

El Programa se plantea como financiamiento de inversión en adquisición de bienes y equipamiento, con los siguientes componentes:

Componente 1: Infraestructura y Equipamiento Sanitario

La finalidad de este componente es la adquisición e instalación de módulos sanitarios y su equipamiento respectivo para la atención y prevención inmediata de casos de COVID 19, infraestructura y equipo que se utilizará para reforzar el acceso a la salud en zonas fronterizas y centros penitenciarios. Los módulos contarán, en forma genérica, con consultorios de alta tecnología, salas de internación y aislamiento necesario, según modelo y tipo que corresponda. El componente representa el 88,8% del proyecto, equivalente a US\$53,280.2 miles, de los cuales

el BCIE financiará 82%. Para llevar a cabo el objetivo del componente se plantea el financiamiento de los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 1.1: Centros de Aislamiento Sanitario en Centros Penitenciarios. Se contempla 14.567 m² en 31 Centros de Aislamiento Sanitario (CAS), de las cuales 13 están ubicados en centros penitenciarios federales, 15 en unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires y 3 en unidades penitenciarias provinciales de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos. La adquisición de módulos sanitarios se rige en base a modelos de infraestructura predeterminados. Los CAS serán de rápido montaje ya que los módulos son prefabricados en seco los cuales se instalarán sobre plateas de hormigón, los principales rubros financiables incluyen:

- Adquisición y montaje de 13 módulos sanitarios para el Servicio Penitenciario Federal (SPF) donde cada unidad sumará entre 17 y 48 plazas para terapia intermedia con un total estimado de 330 plazas en total. Asimismo, adquisición y montaje de 18 módulos sanitarios para Servicio Penitenciario Provincial en una base de 24 y 48 camas de terapia intermedia, donde se estima 360 plazas promedio. Serán montados en espacios colindantes dentro de las unidades penitenciarias actuales, las cuales se constituyen en celdas individuales con cierre electrónico, una oficina de enfermería y un sistema de cámaras de monitoreo.
- Equipamiento e insumos hospitalarios para 31 módulos para la atención médica de las áreas de esterilización, cirugía, clínica, diagnóstico por imágenes, sistemas informáticos médicos, laboratorio, neonatología, terapia intermedia, equipamiento general y mobiliario general y consultorio odontológico (únicamente para CAS SPF).
- Construcción de plateas y obras complementarias con conexión de servicios para los montajes modulares según modelo tipo. Para la construcción de las plateas se realizarán tareas de limpieza, movimiento de suelo, relleno y compactación, tanto para la instalación de módulos como para los accesos necesarios. También se deberán realizar las acometidas de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los módulos. Los perímetros que rodean a cada módulo sanitario se asegurarán con doble o simple alambrado anti-escalo romboidal con concertina de 4,50 mts. de altura. El camino de acceso a cada módulo será de contrapiso de hormigón simple con terminación de carpeta peinada rodillada.

Bajo este subcomponente se incluye el equipamiento, mobiliario e insumos para su puesta en marcha. El costo total estimado del subcomponente es de US\$ 45,869.18 miles.

Subcomponente 1.2: Unidades Sanitarias de Frontera. Se contempla 1.968,25 m² en 15 Unidades Sanitarias de Frontera (USF). La adquisición de los módulos se rige en base a modelos de infraestructura predeterminados y serán de rápido montaje ya que están elaborados en base a módulos prefabricados en planta y se instalarán sobre plateas de hormigón, los principales rubros financiables incluyen:

- Adquisición y montaje de 15 módulos que podrán ser de 50 a 150 m² conformados por módulos tridimensionales prefabricados de 6 x 2,5m., completamente terminados con techo, piso, tabiques interiores y exteriores, terminaciones de pared, solados, carpinterías (puertas y ventanas), instalación eléctrica completa e instalación sanitaria (cloacal y agua sanitaria) y un módulo tridimensional de sala de máquinas también de 6 x 2,5m.
- Equipamiento e insumos hospitalarios de 15 módulos para garantizar el funcionamiento de las acciones sanitarias para la asistencia, debiendo contar con al menos una área de atención primaria con consultorio básico; una unidad de shock room o emergencias con área de atención múltiple de asistencia traumatológica, monitoreo cardiovascular, asistencia de vida aérea, y elementos para el sostén y traslado adecuado hasta el área asistencial en el primer hospital cercano; unidad de estabilidad de paciente (internación abreviada); y una área de estar del personal.
- Conectividad: Cada unidad debe contar con un software y hardware que permita, conectividad garantizada para dar el valor agregado a cada una de las acciones que desarrollará.
- Construcción de plateas y obras complementarias: Los módulos se apoyarán en el terreno, por medio de dados de hormigón armado de 0,50 x 0,50 x 0,20m, por medio de seis dados de 150 m² por módulo. La ubicación de los USF deberá tener acceso a las instalaciones de agua sanitaria, cloaca, electricidad y datos.

Bajo este componente se incluye el equipamiento, mobiliario e insumos para su puesta en marcha. El costo total estimado del subcomponente es de US\$ 7,477.02 miles.

Según corresponda, el equipo posee dos años de garantía y se podrá incluir como actividad financiable las capacitaciones para su correcta puesta en marcha del equipo.

Componente 2: Administración del Programa

Este componente financiará las actividades a realizar para la administración y gestión del Programa, incluyendo el financiamiento de gastos operativos de funcionamiento, viáticos y

pasajes para su seguimiento¹, y equipamiento del organismo ejecutor), así como cualquier consultoría de apoyo que sea necesaria para llevar a cabo las actividades relacionadas directamente a la ejecución de proyectos. Bajo este componente se financiará la participación de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicio para Proyectos (UNOPS) como agente de adquisiciones y contrataciones para la ejecución del Programa. El costo del componente es de US\$ 445 miles, que representa el 0.7 % de la inversión total en el Programa y será financiada 11% por el BCIE.

Componente 3: Supervisión y Auditoría

El componente comprende el financiamiento de un conjunto de acciones de supervisión y auditoría con el fin de velar por la adecuada implementación del Programa, lo cual incluye la contratación de auditoría externa e independiente, así como el financiamiento de actividades de supervisión directa sobre la ejecución de todos los componentes que lo integran. Dado que los proyectos de infraestructura y equipamiento del componente No 1, no denotan complejidad técnica por la simplicidad de los procesos de instalación, el MOP llevará a cabo la mayoría de los procesos de supervisión a través de su estructura organizativa. No obstante, bajo este componente con recursos del BCIE, se podrá contratar a supervisores técnicos independientes para el seguimiento del Programa. Adicionalmente, bajo este componente se financiará la evaluación general de los principales resultados y su aporte a las políticas en la materia, la cual estará liderada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación. El monto para este componente se estima en US\$ 350.00 miles, que representa el 0.6 % del Programa, de los cuales el BCIE financiará el 100%, considerándose razonable tomando en cuenta la baja complejidad técnica de los proyectos.

Componente 4: Imprevistos y Escalamientos.

Este componente está destinado a la cobertura de posibles imprevistos relacionados con la ejecución del Programa, así como con cambios en los precios de los principales materiales y actividades para la adquisición e instalación de los módulos. El monto asignado a este componente es de US\$ 5,799.80 miles equivalente al 9.7% del Programa, del cual el BCIE financiará el 100% del componente, lo cual se considera aceptable para cubrir las contingencias y escalamientos.

¹ Este tipo de gasto podrá ser reconocido para el personal temporal contratado para el seguimiento y monitoreo del Programa.

Componente No 5: Comisión de Seguimiento del BCIE

También se incluye el costo de la Comisión de Seguimiento que corresponde al $\frac{1}{4}$ del 1% del financiamiento. El costo del componente es de US\$ 125.00 miles, que representa el 0.2% de la inversión total en el Proyecto y será financiada 100% por el BCIE.

D. Costo y Financiamiento

El costo total estimado del Programa es de Sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 60.000.000.-), de los cuales el BCIE financiará hasta Cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 50.000.000.-) con cargo a los recursos del Capital Ordinario. Los recursos de contrapartida provendrán del Tesoro Nacional. Los usos, por categoría de inversión y fuentes de recursos, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro de Costos y Financiamiento (en miles de US\$)

No	Componente	BCIE	AR	Subtotal	Total	%
1	Infraestructura y equipamiento sanitario	\$43,675.20	\$9,605.00	\$53,280.20		
	CAS Penitenciario Federal	\$14,223.60	\$3,392.45	\$17,616.05	\$53,280.20	88.8%
	CAS Penitenciario Provincial	\$23,527.80	\$4,725.33	\$28,253.13		
	CS Fronterizo	\$5,923.80	\$1,487.22	\$7,411.02		
2	Administración	\$50.00	\$395.00	\$445.00		
	Administración	\$50.00	\$50.00	\$100.00	\$445.00	0.7%
	UNOPS	\$0.00	\$345.00	\$345.00		
3	Supervisión y Auditoría	\$350.00	\$0.00	\$350.00		
	Supervisión	\$50.00	\$0.00	\$50.00	\$350.00	0.6%
	Evaluación del Programa	\$250.00	\$0.00	\$250.00		
	Auditoría	\$50.00	\$0.00	\$50.00		
4	Imprevistos y escalamientos	\$5,799.80	\$0.00	\$5,799.80	\$5,799.80	9.7%
5	Comisión de Seguimiento BCIE	\$125.00	\$0.00	\$125.00	\$125.00	0.2%
	Total	\$50,000.00	\$10,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	100.0%

De acuerdo con el grado de ejecución de cada uno de los componentes, el organismo ejecutor podrá alterar el *pari passu* durante la ejecución del Préstamo.

De ser necesario contar con recursos adicionales para completar las inversiones del Programa, el prestatario y/o el Organismo ejecutor asignará recursos como Aporte Local en adición a los montos presentados en el cuadro.

II. Ejecución del Programa

A. Prestatario, Ejecutor, Beneficiarios y Subejecutores

El **Prestatario** será la República Argentina.

El **Organismo Ejecutor** será el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (MOP) a través de Secretaría de Obras Públicas (SOP) y/o de las áreas equivalentes que se designen a ese efecto y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE).

B. Ejecución y administración del Programa

La **Secretaría de Obras Públicas** y/o las áreas equivalentes que se designen a ese efecto desempeñará la coordinación, ejecución y supervisión técnica del Programa.

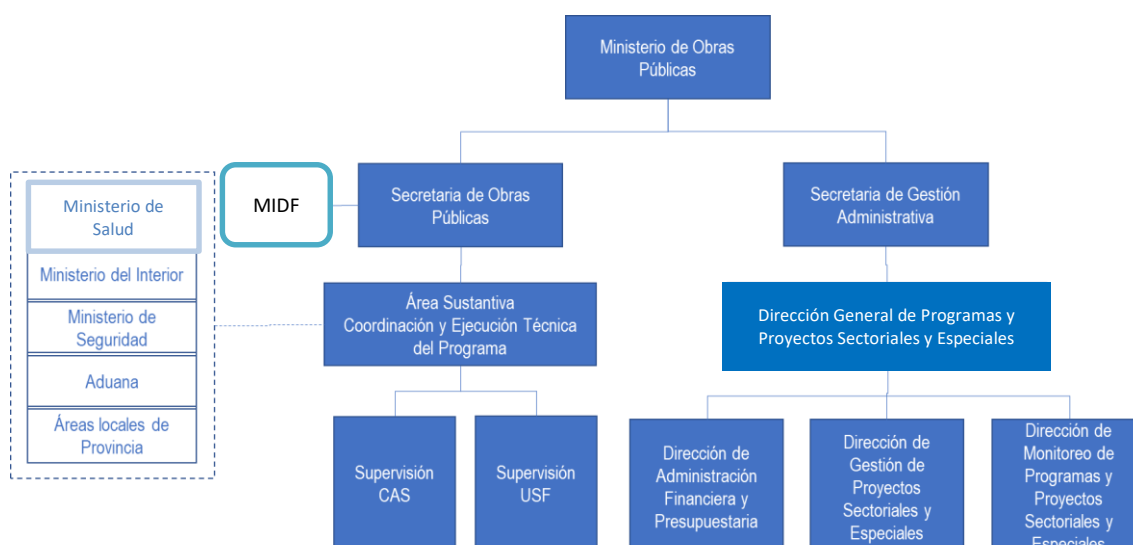
La **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales** centralizará y supervisará la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre el cumplimiento de cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también la planificación, programación, monitoreo y auditoría del Programa.

C. Coordinación interinstitucional de la SOP

El rol de coordinación interinstitucional del Ejecutor es:

- i. A nivel nacional, interactuar con otros organismos de la Administración Pública Nacional -central y descentralizada- en temas inherentes a la ejecución del Programa, es decir con las dependencias correspondientes del Ministerio de Salud, Justicia e Interior.
- ii. A nivel provincial, el rol está definido por la interrelación y participación técnica de los organismos de la administración pública provincial/municipal en cuyos territorios se ejecuten las obras financiadas por el Programa.

D. Estructura Orgánica-Funcional para la Ejecución



Principales responsabilidades de la SOP en la ejecución del Programa:

La Secretaría de Obras Públicas tendrá la responsabilidad sobre la correcta instalación de los módulos en los servicios penitenciarios para la conformación de los CAS y en los centros de frontera seleccionados para la conformación de las Unidades Sanitarias, para lo cual adicionalmente se contará con el apoyo de la UNOPS, **como organismo de cooperación que actuará** como agente de compras y contrataciones de los procesos de adquisiciones relativos a dichos módulos y al equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, de acuerdo a los requerimientos presentados por las áreas de los Ministerios de Salud, Justicia e Interior, en el marco del convenio del Proyecto 20313 que se encuentra ejecutando el Ministerio de Obras Públicas².

Es importante tomar en consideración que el Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud para Unidades Penitenciarias y Unidades Sanitarias de Frontera a ser financiado por el BCIE es multi ministerial (Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio del Interior) y multi jurisdiccional (Nación y Provincias) debido

² El Programa complementa la ejecución de otros programas y proyectos con organismos multilaterales en el marco de la emergencia sanitaria por la Pandemia COVID-19. En este sentido, el MOP firmó un convenio marco de cooperación para la implementación de pabellones hospitalarios modulares con sectores de servicio, adquisición de equipamiento e insumos, con el Ministerio de Salud. En línea con ello, el BID ha aprobado en su directorio ejecutivo el Convenio de Préstamo 5032 OC- AR con fecha 18 de mayo del 2020 para la adquisición de equipamiento médico-hospitalario para Hospitales Modulares de los cuales 11 se encuentran terminados, a través de la UNOPS como agente de compras y contrataciones.

a la necesidad de respuesta inmediata a la declaración de emergencia sanitaria por COVID 19. Por lo tanto, para la definición de las especificaciones técnicas requeridas para la compra, recepción y puesta en funcionamiento de los módulos a ser adquiridos, se cuenta con personal técnico multidisciplinario que abarca desde arquitectos, ingenieros, abogados y especialistas de diversas áreas.

Es así como las actividades de inspección y supervisión técnica de la instalación y equipamiento estarán articuladas con el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación³ y de la Provincia de Buenos Aires, el Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense⁴ y jurisdicciones provinciales relacionadas con las áreas de salud y justicia correspondientes, organismos y provincias. Cuando corresponda, será necesario firmar los convenios de cooperación respectivos y su presentación será condición previa al desembolso. Resulta necesario especificar que los convenios en mención detallan las responsabilidades sobre la articulación de obras, recursos y medidas de mitigación de riesgo de contagio en el marco de la Pandemia COVID 19.

A diciembre de 2020, existen convenios marco entre el MOP y el Ministerio de Salud (firmado 06 de mayo y 10 de noviembre de 2020); entre el MOP y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (firmado el 21 de septiembre de 2020); y entre el MOP y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (firmado el 26 de mayo de mayo de 2020); entre el MOP y la Provincia de Entre Ríos (firmado el 1 de octubre de 2020); entre el MOP y la Provincia de Santa Fe (firmado el 30 de septiembre de 2020); entre el MOP y la Provincia de Córdoba (firmado el 10 de diciembre de 2020).

La SOP asignará para la supervisión técnica dos (2) equipos técnicos y complementarios, integrados por profesionales del Programa MIFDS – UNOPS, así como cualquier otro recurso necesario para realizar las actividades de supervisión adicional a los recursos de las contrapartes

³ En este Ministerio se trabaja en forma conjunta con la Unidad de Obras de Reparación y Mantenimiento de Establecimientos Penitenciarios (UDOR) que tiene a su cargo el Programa Federal de Arquitectura Penitenciaria (ProFAPe) donde por designación del Artículo 2 de la resolución ministerial No 277/2020, le compete participar en la formulación de propuestas para el diseño del plan de construcción de obras penitenciarias, de readecuación, de instalación y ampliación de los establecimientos carcelarios federales, en coordinación con las unidades competentes del MOP.

⁴ En la Provincia de Buenos Aires el trabajo se desarrolla con la Dirección de Infraestructura Penitenciaria y Judicial y la Dirección de Arquitectura, Registro de Obras y Administración Penitenciaria y Judicial, ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

de los Ministerios de Salud, Interior, Justicia y otras dependencias provinciales que correspondan para el avance de las adquisiciones de bienes, su instalación, montaje y puesta en marcha.

La supervisión de los CAS y USF posee dos componentes claramente diferenciados en su etapa constructiva:

- Plateas de hormigón y obras complementarias: En esta etapa la supervisión es directamente realizada por equipos técnicos de la SOP y por equipos locales de las localizaciones establecidas.
- Provisión y montaje de módulos sanitarios: Cada equipo de supervisión interdisciplinario será el encargado de aprobar técnicamente los certificados, recepciones de las adquisiciones, recepciones provisorias y definitivas.

El equipamiento, insumos e infraestructura en salud serán coordinados directamente con el Ministerio de Salud de la Nación en su rol de rector y bajo su función de policía sanitario en lo referente a productos, tecnologías, equipos, instrumental y procedimientos vinculados a la salud. Así, este Ministerio será el encargado de dar los lineamientos necesarios para cumplir tales fines.

En la siguiente figura se identifica la organización y dotación de personal para el desarrollo de actividades de supervisión técnica, entre otras acciones, el cual se encuentra en funcionamiento para la gestión del Programa MIF- UNOPS 20313:



La SOP cuenta con los procedimientos, instrumentos y profesionales suficientes para llevar a cabo las principales actividades de una supervisión robusta y con capacidad suficiente para coordinarse con otras instancias relacionadas a la ejecución del Programa.

Principales responsabilidades de la DIGEPPSE en la ejecución del Programa:

La DiGePPSE estará a cargo de la ejecución administrativa y operativa del Programa. Para ello sus principales funciones relacionadas con la ejecución del Programa y su estructura es la siguiente:

1. Dirección General: responsable de las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la gestión del Programa.
2. Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, responsable de las siguientes funciones:
 - Asistir a las distintas dependencias en la preparación y formulación de los proyectos a ser presentados para su evaluación ante los organismos financieros.
 - Efectuar el control del cumplimiento de las condiciones de las condiciones de elegibilidad del Contrato de Préstamo.
 - Asistir en la elaboración y actualización de los Manuales o Reglamentos Operativos del Programa.
 - Realizar seguimiento de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones ejecutados por la UNOPS y las actividades de apoyo legal, ambiental y social y administrativo del Programa.
 - Dar seguimiento a la elaboración, firma y cumplimiento de los convenios interinstitucionales para la ejecución de los proyectos.
 - Participar de las misiones y revisiones periódicas de cartera y efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el BCIE.
 - Dar seguimiento y control a los planes de gestión ambiental y social.
3. Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria, responsable de las siguientes funciones:
 - Participar en la formulación e implementación del Programa, definiendo aspectos financieros y fiduciarios a ser incluidos en el Manual y/ o Reglamento Operativo.
 - Asesorar a las Provincias/Municipios/Organismos en la definición de procedimientos contables y de gestión de desembolsos.
 - Relevar la información administrativa, contable y financiera sobre el desarrollo del Programa y realizar informes elevados a las autoridades para la toma de decisiones.

- Realizar la programación y gestión financiera del Programa y gestionar las solicitudes de desembolsos.
 - Administrar las cuentas bancarias y realizar los pagos.
 - Formular, programar y ejecutar el presupuesto del Programa de acuerdo con las necesidades y metas definidas.
 - Procesar y presentar los estados financieros y de seguimiento los Proyectos conforme la normativa vigente.
 - Llevar la contabilidad del Programa y realizar las conciliaciones bancarias.
 - Planificar y llevar adelante la atención, así como el seguimiento de la auditoría externa del Programa, estableciendo un plan de mejora continua en la gestión operativa del Programa.
4. Dirección de Monitoreo de Programa y Proyectos Sectoriales y Especiales, responsable de las siguientes funciones:
- Brindar apoyo a las distintas áreas del MOP en materia de planificación plurianual de las actividades, su seguimiento y evaluación permanente del Programa.
 - Efectuar el monitoreo y evaluación del Programa.
 - Desarrollar y mantener un tablero de seguimiento con información física, financiera y de procesos que permita avanzar en criterios uniformes de planificación y seguimiento de la ejecución del Programa.
 - Participar en la definición de lineamientos e indicadores para la elaboración de la programación y planificación de actividades de proyectos.
 - Elaborar reportes de seguimiento trimestrales sobre el estado de avance del Programa según el formato del BCIE, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y establecer alertas tempranas para identificar atrasos o desviaciones de los compromisos contractuales.
 - Participar en el análisis, organización, y sistematización de la información disponible tanto en lo que hace a la ejecución financiera, como al avance físico y procesos de los proyectos.

La DiGePPSE desarrolla sus funciones a través de 77 personas, de las cuales 70 son consultores técnicos y profesionales de diversos perfiles, tales como contadores, licenciados en administración, licenciados en economía, abogados, arquitectos, ingenieros, licenciados en biología, licenciados en seguridad e higiene, licenciados en psicología y licenciados en sociología. Estos profesionales distribuyen sus horas de trabajo entre toda la cartera de Programas a cargo

de esta Dirección. Cada área específica está a cargo de un profesional responsable que cuenta con experiencia acorde al puesto, acompañado por un equipo técnico que realiza las tareas operativas relativas a la administración de los Programas.

La cartera actual de programas administrados directamente por la DiGePPSE es de nueve (9) programas que suman US\$ 2,211 miles y monitorea desembolsos y/o ejecución de 22 programas adicionales. Se considera que con el personal actual es suficiente para ejecutar el Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Centros Penitenciarios y Fronteras a ser financiado por el BCIE.

En la siguiente figura se identifica la estructura organizativa vigente para el organismo ejecutor, donde el Director General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, desarrollará las funciones administrativas y fiduciarias del Programa.

Organigrama de la DiGePPSE: dependencia y estructura



E. Criterios de Elegibilidad de los Proyectos

Para acceder a recursos de financiamiento del Programa, cada Proyecto (cualquiera fuera el componente), deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser solicitados por alguna de las Instituciones con las que se ha firmado convenio;

- Responder a los objetivos del Programa;
- Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento al Programa suscrito por las autoridades provinciales;

F. Financiamiento de los Proyectos

Todos los proyectos solicitados por las Instituciones beneficiarias serán evaluados por la SOP. Tanto los proyectos que sean factibles institucional, legal, técnica, económica-financiera y socio-ambientalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad que se detallan en este Reglamento Operativo del Programa.

G. Ciclo del Proyecto

El ciclo del proyecto, en principio, estará dividido en cuatro etapas:

i) Identificación, planteo de necesidades y elegibilidad: en esta fase la /Municipio/Provincia presentará la necesidad del proyecto a la SOP, quien revisará su elegibilidad. Esta instancia concluirá con la firma de un Convenio de Asistencia y Cooperación.

Todas las solicitudes presentadas serán evaluadas por el OE y serán reportadas al BCIE en los informes de progreso. La SOP arbitrará los medios necesarios a través del Programa MIFDS para dar cumplimiento a las necesidades planteadas.

ii) Preparación de proyectos y su inclusión al Programa: en esta fase la SOP, a través del Programa MIFDS junto a las Instituciones, Ministerios, Provincias y/o Municipios, formulará los requisitos técnicos para el desarrollo de las adquisiciones correspondientes a los proyectos que responderán a los establecido en este ROP

iii) Ejecución: en esta fase la SOP por si o a través del Programa MIFDS, será la responsable de la coordinación y ejecución técnica de los proyectos e inspeccionará o supervisará las adquisiciones. La DiGePPSE será la responsable del monitoreo y aprobación final de los procesos realizados por la UNOPS de acuerdo a sus manuales, según corresponda, velará por el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales y realizará el pago de las obligaciones contraídas en el marco del Programa. Esta instancia concluirá con la recepción de las obras y/o servicios contratados.

iv) Transferencia y operación: en esta fase el OE hará entrega de los activos a la Institución/ Provincia y/o Municipios, para su adecuada operación y mantenimiento. Esta instancia concluirá con la firma de un Convenio o Acta de Transferencia o documento con similar efecto y que es citado en la letra de los convenios a firmar

H. Operación y Mantenimiento de las Obras

Las adquisiciones/obras ejecutadas por el presente Programa, una vez concluidas, serán transferidas a las Instituciones Nacionales/Provincias o Municipios que serán las encargadas de operarlas y mantenerlas según la normativa vigente en las mismas.

La SOP podrá realizar una visita de supervisión técnica a los bienes ya entregados

III. Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios

Con los recursos provenientes de este Contrato se podrán financiar bienes y/o servicios originarios de los países socios y no socios del BCIE de conformidad con lo establecido en el “Manual de Adquisiciones”⁵, y sus correspondientes actualizaciones.

A. Procedimientos

Los procedimientos de selección y contratación de bienes, obras y servicios de consultoría se realizarán conforme al “Manual de Adquisiciones Revisión 6.1 – 1 de abril de 2019 – Grupo de Adquisiciones UNOPS” y sus correspondientes actualizaciones cuando las hubiera, y conforme a lo dispuesto sobre el particular en el Contrato de Préstamo. Todos los bienes, obras y servicios de consultoría a ser contratados con recursos del Programa deberán estar incluidos en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones y en el Plan Global de Inversiones (PGI) y ser aprobados previamente por el BCIE. Si no estuvieran incluidos, se podrán incorporar con previo acuerdo y no objeción por parte del BCIE.

De acuerdo con las responsabilidades de las partes intervinientes del Programa, se expone a continuación el proceso para solicitud de adquisición de bienes y/o contratación de servicios:

- La SOP remitirá por nota al Programa MIFDS - UNOPS un listado de los bienes a adquirir o servicios a contratar, con sus correspondientes especificaciones y requisitos técnicos, cantidades, precios de referencia y condiciones de entrega y/o contratación según corresponda, avalados por el ente competente (Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda) o por el área sustantiva que requiera dicho servicio.

⁵ https://content.unops.org/service-Line-Documents/Procurement/UNOPS-Procurement-Manual-2019_ES.pdf

- MIFDS solicitará la colaboración e intervención de UNOPS para desarrollar el proceso de adquisición requerido de acuerdo a sus normas y procedimientos.
- UNOPS perfeccionará las especificaciones técnicas o de servicios para que éstas cumplan con los principios de trato igualitario, integridad, maximización de la competencia efectiva y mejor relación calidad-precio.
- UNOPS ejecutará los procesos de adquisición con base en sus políticas y procedimientos, incluyendo los procedimientos de compras de emergencia, y emitirá y remitirá una recomendación de adjudicación a la no objeción del MIFDS – SOP. Obtenida la misma, UNOPS adjudicará las órdenes de compra resultantes.
- El MOP a través de la SOP, recibirá y entregará los bienes adquiridos o servicios contratados en los plazos y lugares establecidos a tal efecto en los pliegos de licitación, y será responsable de su inspección y la realización de pruebas, testeos o ensayos que sean necesarias para su aceptación conforme.

La SOP remitirá a MIFDS - UNOPS las Actas de Recibo a Conformidad de los equipos o insumos aceptados, las que serán requisito para el pago a los proveedores. A partir de la suscripción de las Actas de Recibo a Conformidad, la propiedad de los equipos o insumos se transfiere a los entes respectivos. UNOPS procederá al pago a las empresas proveedoras de los bienes recibidos a conformidad y remitirá a los entes respectivos las garantías de los bienes adquiridos, cuando las hubieran.

1. Etapas de los procesos de adquisiciones

Pre compra	1. Estrategia y Planificación
	2. Definición de requerimientos – especificaciones
	3. Información de posibles proveedores
Adquisición	4. Solicitudes de cotización/ Procesos correspondiente 5. Gestión de ofertas y/o presentaciones 6. Evaluación 7. Revisión y Adjudicación
Post Compra	8. Finalización y emisión de contratos 9. Logística 10. Gestión de Contratos

2. Documentos respaldatorios de los procesos

- a) Nota de solicitud de inicio de proceso de adquisiciones
- b) Convenio firmado con área interviniente (salud, justicia y/o interior)
- c) Pliego de especificaciones técnicas o Requisitos de servicios
- d) Informe de Evaluación de Ofertas
- e) Recomendación de adjudicación
- f) Orden de Compra
- g) Informes técnicos del área interviniente de la inspección y supervisión.
- h) Certificados u Orden de Pago
- i) Avisos de Pago
- j) Certificado de finalización de modular, remito de entrega de equipamiento o certificado de recepción provisoria / Definitiva, cuando corresponda.

B. Plan de Adquisiciones y Contrataciones

Todo proceso de adquisición o contratación deberá estar incluido en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por el BCIE, previo al inicio del proceso.

El Plan de Adquisiciones y Contrataciones se remitirá al BCIE en forma anual o ante cualquier modificación del mismo. En él se registrará la planificación de cada proceso, su ejecución real y eventuales modificaciones. Cualquier revisión al Plan de Adquisiciones y Contrataciones deberá ser presentada para la aprobación del BCIE.

IV. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

A. Supervisión

La supervisión general del BCIE al Programa estará a cargo de la Representación del Banco en Buenos Aires, a partir de la información provista por el Organismo Ejecutor según los instrumentos aprobados por el BCIE para la administración de las operaciones.

El seguimiento y evaluación del Programa se efectuará mediante los instrumentos de supervisión del BCIE que incluyen: un Plan Global de Inversiones (PGI), el Plan de Adquisiciones (PA), la Matriz de Resultados y los siguientes informes. A saber:

1. Informes trimestrales elaborados por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), indicando el avance físico y financiero, de conformidad con el formato que le indique el Banco; a partir de la fecha de formalización del préstamo y hasta la finalización de la ejecución del Programa. Estos informes deberán presentarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de la conclusión de cada trimestre.

2. Informes mensuales del avance físico y financiero de la ejecución de los Proyectos del Programa, así como del cumplimiento de los planes de gestión ambiental y las medidas del Plan SIEMAS, cuando corresponda, relacionados con la ejecución de los mismos, emitidos por la Supervisión Externa y avalados por el Organismo Ejecutor, a partir de la fecha de la orden de inicio respectiva del contrato de supervisión y hasta la finalización de la ejecución del Programa, según corresponda. Estos informes deberán presentarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de la conclusión de cada mes.
3. Informe I-BCIE Medio Término, a más tardar tres (3) meses después de que el Programa haya alcanzado el cincuenta por ciento (50.0%) de su ejecución física y antes de que supere el ochenta por ciento (80.0%), de acuerdo con el porcentaje de avance registrado por la Supervisión del BCIE, y de conformidad con los modelos que al efecto comunique el BCIE.
4. Entregar el IBCIE-Expost una vez transcurrido 1 año del último desembolso con recursos del BCIE y antes de que hayan transcurrido 2 años del mismo, de conformidad con los modelos que al efecto le comunique el BCIE.

La SOP y la DiGePPSE, de acuerdo con sus competencias mantendrán sistemas de archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación de soporte relevante para la supervisión. El BCIE y los auditores tendrán acceso irrestricto a los archivos para las visitas de inspección, las revisiones ex post, o en la oportunidad que lo estimen conveniente.

Responsabilidades de supervisión: Por otro lado, la supervisión del proyecto se realizará por 3 niveles:

- **Supervisión del BCIE:** La función de supervisión del BCIE es realizada por la Unidad de Supervisión de Operaciones de Crédito (USOC) con el propósito de realizar el monitoreo del correcto desempeño de las actividades y ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa, de acuerdo con los documentos contractuales del Proyecto. Para lograr este objetivo, la USOC cuenta con el personal técnico-administrativo necesario que llevará a cabo la validación de los reportes e informes que periódicamente proporcionará la DIGEPPSE. El BCIE realizará las visitas de supervisión que considere necesarias, asegurándose al menos dos visitas de supervisión al año. Adicionalmente, la

Oficina de Sostenibilidad Ambiental y Social supervisará el cumplimiento de planes y condiciones relacionadas a la gestión ambiental y social.

- **Supervisión administrativa del Programa:** El MOP a través de la DiGePPSE centralizará y supervisará la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera–contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre el cumplimiento de cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también dará seguimiento a la planificación, programación, monitoreo y auditoría del programa. Se contará con la UNOPS como organismo de cooperación el cual actuará como agente de compras y adquisiciones, dando seguimiento al cumplimiento de condiciones contractuales y especificaciones técnicas de los proyectos.
- **Supervisión técnica de Proyectos:** En lo que respecta a las tareas de supervisión técnica e inspección de obra y equipamientos, serán llevadas a cabo por la Secretaria de Obras Públicas del MOP, la cual posee capacidad para gestionar procesos de inspección y supervisión. Se destaca que ha realizado tareas y acciones de supervisión e inspección sobre la instalación y funcionamiento de proyectos de similar naturaleza a las financiadas por el Programa en marco de la emergencia COVID 19.

Por otro lado, las acciones de supervisión contarán con el apoyo en campo del Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y jurisdicciones provinciales relacionadas con las áreas de salud y justicia correspondientes, organismos y provincias con quienes se haya firmado los convenios respectivos.

Adicionalmente, con recursos del Préstamo se contratará a profesional externo a satisfacción del BCIE para realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Validación de Actas de Recibo a Conformidad de equipos y obras, recepción definitiva de las obras y puesta en operación conforme.
- Realizar un levantamiento mensual del avance en la recepción e instalación de módulos con informes visuales (fotografía/video);
- Verificación cualitativa y cuantitativa de las instalaciones, realizar recomendaciones, estudiando los riesgos y desvíos que se pueden llegar a producir

con respecto a los objetivos planteados al banco, especificaciones técnicas y cronograma.

- Realizar la supervisión técnica sobre el equipamiento sanitario por tipo de módulo, fundamentalmente en el cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos, hasta su correcta instalación y puesta en marcha.
- Los informes serán mensuales de acuerdo con el formato del BCIE.

El OE e instancias gubernamentales relacionadas colaborarán estrechamente con el profesional externo y/o firma consultora para obtener el acceso a cada uno de los sitios de las obras, acceso a las instalaciones de los fabricantes nacionales y la obtención de la documentación requerida.

B. Evaluación y Auditoría:

Los resultados del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud para Unidades Penitenciarias y Unidades Sanitarias de Frontera servirán para una evaluación externa de impacto sobre las políticas públicas en la materia, la cual será liderada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de la Presidencia de la Nación y financiada con recursos del Préstamo del BCIE. En esta evaluación se aplicarán procedimientos de investigación social para valorar la conceptualización y el diseño, la gestión, ejecución, utilidad y efectos del programa. En este sentido, considerando la transversalidad del proceso, se podrán considerar las siguientes evaluaciones: evaluación cualitativa sobre metodología, contexto y calidad; evaluación de procesos (sistema de gestión y eficacia y eficiencia de los procesos operativos); evaluación del cumplimiento de políticas de gobierno y normativa vigente; y evaluación de impacto del programa.

La metodología y los estudios de evaluación serán realizados por una empresa u organismo experto en la materia y estarán encaminados al relevamiento de datos para el diseño y conformación de líneas de base. Las evaluaciones antes mencionadas, el cumplimiento de los objetivos definidos, el impacto sobre el bienestar de los ciudadanos y los resultados de las políticas públicas que Argentina ha emprendido en la materia. Los términos de referencia serán elaborados por la SAE, quien será responsable del seguimiento y aprobación de los productos de esta evaluación.

Auditoría externa independiente. La auditoría externa se realizará a través de la contratación de firma auditora de sólido prestigio, quien realizará auditoría financiera y administrativa, sobre la ejecución del Programa a través de la DIGEPPSE. En general, la auditoría externa deberá presentar informe anual, el cual deberá contener dictamen sobre el cumplimiento del contrato

de préstamo en lo contable y financiero. Los costos de auditoría formarán parte del costo del Programa y serán financiados utilizando los recursos del Préstamo.

V. Desembolsos y Justificación del Uso de los Recursos

La DiGePPSE solicitará los desembolsos de acuerdo a los métodos disponibles en el BCIE.

Considerando el flujo de fondos proyectado para la ejecución de actividades y contrataciones, se solicitarán “Anticipos de Fondos” que deberán realizarse de acuerdo a las normas y acuerdos vigentes en la materia.

Para tales efectos, abrirá una cuenta especial en dólares a nombre del Programa, para depositar los recursos desembolsados por el BCIE en la moneda del Préstamo. En una segunda cuenta, en moneda local, se acreditarán los fondos resultantes de convertir los dólares en moneda local en función a las necesidades surgidas por la ejecución del Programa. También se acreditarán los recursos de la contrapartida local, que son solicitados periódicamente al Tesoro Nacional y se debitarán de ella los pagos a proveedores/transferencias a Subejecutores, correspondientes a las actividades del Programa.

Procedimientos para desembolsar los recursos del Programa

El Programa desembolsará los recursos bajo las modalidades establecidas en el Convenio de Préstamo.

a) Transferencia de recursos **de desembolso o reintegro de fondos** reflejando las necesidades reales de liquidez del proyecto. La frecuencia de dichos desembolsos será determinada en función de la programación financiera del proyecto.

b) **Pagos directos** al proveedor.

c) **Reembolso de gastos efectuados**

El OE podrá gestionar ante BCIE, el reconocimiento, con cargo al Préstamo, de inversiones y gastos causados en el período comprendido 12 meses antes de la aprobación del programa (12/11/2020) y la fecha de cumplimiento de las condiciones previas al primer Desembolso, siempre y cuando:

1. Las adquisiciones se han considerado como pertinentes, es decir forman parte de los objetivos y alcance de la operación y se ha documentado su viabilidad técnica-financiera y legal.

2. El monto acumulado de las adquisiciones previas no supera el cuarenta por ciento (40%) del monto total del financiamiento del BCIE.
3. Las adquisiciones se hubieren realizado de manera competitiva y únicamente mediante procesos de licitación o concursos públicos, en cumplimiento de una de las siguientes normativas:
 - a. La Política y Normas del BCIE en materia de adquisiciones.
 - b. La legislación nacional aplicable en materia de adquisiciones del país del Prestatario/Beneficiario.
 - c. Las políticas y normas de otros organismos internacionales de similar naturaleza al BCIE.

Para tales efectos, en relación al inciso c) el Prestatario/Beneficiario deberá presentar al BCIE documentación fehaciente que evidencie el cumplimiento de la normativa aplicada, incluyendo como parte de dicha documentación al menos: a. Publicaciones del proceso. b. Informes de resultados de procesos realizados, presentados y aceptados por quien corresponda en cada caso, con sus respectivos anexos. c. Copia de no objeciones o certificaciones en donde se evidencie la aceptación del resultado del proceso, por parte de la instancia que corresponda. d. Copia de las protestas, inconformidades, solicitudes de aclaraciones presentadas y certificación de la resolución definitiva de las mismas. e. Contratos firmados o a ser firmados. f. Cualquier otra documentación relacionada que demuestre de forma contundente la utilización de las políticas de adquisiciones que corresponda. Otros requeridos por el BCIE, entre los que podrá estar una Debida Diligencia realizada por un tercero, contratado de acuerdo con los términos de referencia acordados con el BCIE. Con dicha información, el BCIE realizará el análisis y verificación de: i) Normativa aplicada, ii) Cumplimiento de procesos competitivos de licitaciones o concursos públicos y iii) Cumplimiento de los principios de adquisiciones establecidos en estas Normas El monto máximo de Desembolsos por concepto de reconocimiento de inversiones y gastos previo a la fecha de aprobación del proyecto por parte del comité de crédito del Banco. será del cuarenta por ciento (40%) del total del Préstamo.

Asimismo, se reconocerán de forma retroactiva los gastos realizados luego de la aprobación del crédito por parte del Directorio del Banco y hasta la fecha de elegibilidad del mismo.

El OE podrá gestionar ante BCIE el reconocimiento de gastos de contrapartida local efectuados en componentes del Proyecto que fueran realizados hasta seis (6) meses previos a la solicitud de financiamiento.

e) Solicitud de Fondos: Desembolso / Reintegro de Fondos

Los recursos del financiamiento solicitados al BCIE mediante la modalidad de Anticipos o Reintegro de Fondos serán depositados en una cuenta especial en la moneda del Préstamo.

De acuerdo a las necesidades del Programa, se pesificarán los fondos transfiriéndose a la cuenta operativa en pesos de uso exclusivo del Programa. De ahí se pagarán los gastos e inversiones que se realicen de acuerdo a lo planificado.

Para la solicitud de desembolsos se presentará el Formulario de Solicitud de desembolsos según anexo B del Contrato de Préstamo.

La solicitud de Desembolso directo se presentará de acuerdo con las necesidades reales de liquidez plasmadas en un Plan Financiero. La solicitud e información necesaria deberá ser realizada de manera unificada de acuerdo a las necesidades del Programa. La solicitud de reposición del anticipo realiza mediante el anexo N.

Las rendiciones del Anticipo serán realizadas por la DiGePPSE sobre toda la información del Programa de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo.

f) Moneda de Reembolsos y tipo de cambio utilizado

Para las solicitudes de Fondos transferidas, se calcularán:

Monto en Dólares (U\$S) = Monto en Pesos (\$) / T^o.C^o

Tipo de Cambio = Banco de la Nación Argentina Tipo Comprador del momento en el que se efectúa la transferencia de fondo solicitada.

g) Documentación respaldatoria para la solicitud de fondos (desembolso o reintegro) y rendición del anticipo

A los efectos de solicitar fondos, ya sea como desembolso o como reintegro de gastos, sobre contratos previamente autorizados e ingresados al sistema UEPEX, el AS deberá **confeccionar un expediente con una nota de solicitud de fondos** (para pagar o para reintegrar) y adjuntar la documentación básica detallada seguidamente:

1. Caratula iniciada por OE de Solicitud de Fondos para **pago o reintegro de fondos** (se sugiere no mezclar los expedientes) del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud para Unidades Penitenciarias y Unidades Sanitarias de Frontera”

2. Nota del OE de Solicitud de Fondos para **pago o reintegro de fondos** del mencionado programa: Detallar minuciosamente en la nota el destino de los fondos solicitados, procesos, destino, importe, etc.
3. Nota del Responsable técnico donde apruebe los procesos y las adquisiciones que dan origen a la solicitud y por lo tanto propicia el pago o reconocimiento de fondos, adjuntando (por contrato a reconocer o a pagar):

Para Bienes y Servicios:

- a) Documentación respaldatoria del proceso de licitación (en todas sus etapas)
 - b) Nota de solicitud de inicio de proceso de adquisiciones
 - c) Convenio firmado con área intervinientes (salud y/o justicia)
 - d) Pliego de especificaciones técnicas o Requisitos de servicios
 - e) Publicación o convocatoria
 - f) Informe de Evaluación de Ofertas
 - g) Recomendación de adjudicación
 - h) Contrato firmado u orden de compra
 - i) Informe técnico de aprobación y propicio de pago
 - j) Facturas
 - k) Remitos
 - l) Órdenes de Pagos
 - m) Comprobantes de Transferencia
 - n) Recibos
 - o) Certificado de finalización de modular, remito de entrega de equipamiento o Certificado de recepción provisoria / Definitiva, cuando corresponda. Actas de firma de comodato
4. Pase a Área Adquisiciones DIGEPSE
 5. Informe Área Adquisiciones respecto del proceso de contratación – Pase a Área Ambiental
 6. Informe de Área Ambiental - Pasa a Monitoreo de contratos (Si corresponde)
 7. Informe de Área de monitoreo – Pasa a SOP para aprobación de la gestión de fondos.

8. Confección de la Nota de aprobación de la documentación respaldatoria y conformidad de lo actuado emitida por la máxima autoridad del área técnica.
 9. Confección de las Solicitud de Fondos (Según Anexos: B, C, D, E y luego de cumplimentar lo establecido en el anexo H. del Contrato de Préstamo que se adjunta)
 10. Autorización de pago
 11. Solicitud de firma de Transferencia
9. Transferencia bancaria (Comprobante)
10. Archivo del expediente

VI. Gestión Financiera y Contable, Informes Financieros, Circuito Financiero y Auditoría

La Gestión Financiera del Programa será realizada sobre la base de lo establecido en el Contrato de Préstamo.

Asimismo, presentará evidencia de haber implementado los procesos de conciliaciones contables y financieros adecuados, periódicamente.

La DiGePPSE deberá abrir las cuentas bancarias exigidas para la operación del Programa.

Se deberán establecer sistemas contables satisfactorios para el BCIE, utilizando el UEPEX como sistema principal. Los registros contables se deberán mantener actualizados, reflejando la situación financiera del Programa y ser efectuados siguiendo las prácticas generalmente aceptadas de contabilidad.

La DiGePPSE mantendrá sistemas de archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación de soporte para la parte contable y financiera del Programa. El BCIE y los auditores externos tendrán acceso irrestricto a los archivos para las visitas de inspección, las revisiones ex post, o en la oportunidad que lo estimen conveniente.

Los recursos del Programa se destinarán a financiar los insumos requeridos para desarrollar sus actividades elegibles según el Plan Global de Inversiones de cada año, el Informe de Programa y este ROP y las Direcciones de la DiGePPSE respectivas emitan a este respecto.

En particular se aplicarán los criterios que se detallan a continuación:

Elegibilidad de gastos. Un gasto será elegible para su financiamiento por el Programa con recursos del préstamo, siempre que se haya previsto la actividad en el PGI aprobados por el

BCIE y que cumpla con los criterios de elegibilidad acordados y establecidos en el presente ROP.

Gestión de recursos, registros contables y control de desembolsos La DiGePPSE efectuará y registrará los pagos que se deriven de los contratos firmados en el marco de ejecución del Programa y mantendrá la contabilidad financiera correspondiente a las transacciones y desembolsos durante la ejecución del Programa, y hasta diez (10) años después de concluida la operación.

Durante la ejecución del Programa, la DiGePPSE, presentará anualmente los estados financieros del Programa.

Circuito Financiero:

La administración de los fondos del Préstamo será llevada a cabo por la DiGePPSE que administrará las cuentas en la moneda del préstamo y en la moneda local, abiertas en el Banco de la Nación Argentina.

La DiGePPSE abrirá una cuenta de carácter especial en la moneda del Préstamo. La misma será destinada a la recepción de los fondos desembolsados por el BCIE según las necesidades de ejecución del Programa.

La DiGePPSE abrirá una cuenta corriente de carácter operativo en moneda local donde se acreditarán las pesificaciones de la cuenta especial de los fondos recibidos del BCIE y los recursos de la contrapartida local, que son solicitados periódicamente al Tesoro Nacional. De la cuenta operativa se debitarán los pagos a proveedores y a UNOPS correspondientes a las actividades del Programa de acuerdo a lo planificado y en consonancia con la normativa legal vigente en Argentina.

Auditoria: La auditoría externa del Programa será efectuada por una firma de auditores independientes aceptable por BCIE y de acuerdo con los requerimientos del BCIE.

Los estados financieros anuales auditados del Programa serán presentados dentro del ciento (180) días de finalizado el año fiscal durante el plazo de desembolsos del Programa, original o sus extensiones.

Los costos de la auditoría forman parte del costo del Programa y serán financiados utilizando los recursos del Préstamo.

VII. Modificaciones al Reglamento Operativo

Si durante la ejecución del Programa el Organismo Ejecutor considerara necesario o conveniente introducir cambios a lo establecido en este ROP, podrá solicitar al BCIE la “no objeción” de tales modificaciones siempre que las mismas no afecten las disposiciones contractuales ni los objetivos del Programa.

Los cambios propuestos no entrarán en vigencia hasta producirse la “no objeción” por parte del BCIE, y haberse recibido la comunicación pertinente.

El ROP se actualizará en función de que el Gobierno y el BCIE acuerden la oportuna aplicación de nuevas Políticas y Guías que, tanto el BCIE como la Nación desarrollen, especialmente aquellas vinculadas a la realización de audiencias públicas y gestión ambiental en la etapa de operación de los proyectos, que se encuentran en elaboración actualmente.